



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 180-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de Mayo de 2013

**VISTOS:** La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2013-MIDIS/PNAEQW y el Informe N° 15-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición



de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas que establece los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos a los Comités de Compra en monto suficiente;

Que, según Informe N° 15-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas señala que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma debe asumir los gastos bancarios que originen las transferencias a estos Comités a fin que cumplan oportunamente con las labores encomendadas;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2013-MIDIS/PNAEQW se aprueba la transferencia financiera por la suma de S/. 4,293,515.43 (cuatro millones doscientos noventa y tres mil quinientos quince con 43/100 nuevos soles), transferencia que origina gastos bancarios y pago de Impuesto de Transferencia Financiera ascendente a S/. 24,963.01 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y tres con 01/100 nuevos soles);

Que, en este orden de ideas corresponde asumir al Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA la transferencia de los gastos bancarios y el impuesto ITF que comprenden: comisión por transferencia de fondos, emisión de carta orden, mantenimiento de cuenta, emisión estado de cuenta, gastos por traslado de importe (10%) retención de garantía (comisión traslado 0.5% + 10.5 carta orden) así como el pago de Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF); de las transferencias financieras autorizadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2013-MIDIS/PNAEQW;

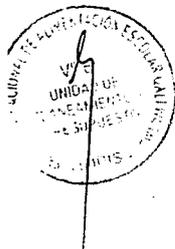
Con la visación de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, y la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma ascendente a S/. 24,963.01 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y tres con 01/100 nuevos soles) a favor de los Comités de Compra según el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

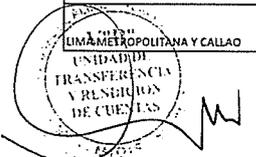
Regístrese y comuníquese.

  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO A

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ	MONTO TOTAL	COMISION TRANSFERENCIA DE FONDOS	ITF	EMISION DE CARTA ORDEN	MANTENIMIENTO DE CUENTA	EMISION ESTADO DE CUENTA	GASTOS POR TRASLADO DE IMPORTE (10% RETENCIÓN DE GARANTÍA (COMISION TRASLADO 0.5% + 10.5 CARTA ORDEN)	TOTAL GASTOS BANCARIOS E ITF
			0.50%	0.005%	10.50	10.00	6.50	(COMISION TRASLADO 0.5% + 10.5 CARTA ORDEN)	
ICA	ICA 1	80,313.26	401.57	4.02	10.50	10.00	6.50	50.65663	483.24
ICA	ICA 2	101,638.45	508.19	5.08	10.50	10.00	6.50	61.319225	601.59
ICA	ICA 2	47,236.84	236.18	2.36	10.50	0.00	0.00	34.11842	283.16
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 4	162,580.85	812.50	8.13	10.50	10.00	6.50	91.793425	939.82
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 4	63,076.42	315.38	3.15	10.50	0.00	0.00	42.03821	371.07
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 3	55,424.32	277.12	2.77	10.50	10.00	6.50	38.21216	345.10
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 5	34,928.95	174.64	1.75	10.50	10.00	6.50	27.964475	231.36
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 5	236,582.88	1182.91	11.83	10.50	0.00	0.00	126.79144	1334.03
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	56,443.82	282.22	2.82	10.50	10.00	6.50	38.72191	350.76
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	173,069.12	865.35	8.65	10.50	0.00	0.00	97.03456	981.53
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	146,768.46	733.84	7.34	10.50	0.00	0.00	83.88423	835.56
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	31,800.88	159.00	1.59	10.50	0.00	0.00	26.40044	197.49
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	16,239.43	81.20	0.81	10.50	0.00	0.00	18.619715	111.13
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 2	141,058.75	705.29	7.05	10.50	10.00	6.50	81.029375	820.38
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	15,357.86	76.79	0.77	10.50	0.00	0.00	18.17893	106.24
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 2	39,306.87	196.53	1.97	10.50	0.00	0.00	30.153435	239.15
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	15,546.51	77.73	0.78	10.50	0.00	0.00	18.273255	107.28
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	56,107.53	280.54	2.81	10.50	0.00	0.00	38.559765	332.40
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	31,718.66	158.59	1.59	10.50	0.00	0.00	26.35933	197.04
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	56,294.10	281.47	2.81	10.50	0.00	0.00	38.64705	333.43
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	28,706.76	143.53	1.44	10.50	0.00	0.00	24.85336	180.32
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	39,262.96	196.31	1.96	10.50	0.00	0.00	30.13148	238.91
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 2	12,606.28	63.03	0.63	10.50	0.00	0.00	16.80314	90.96
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 2	78,613.74	393.07	3.93	10.50	0.00	0.00	49.80587	457.31
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	CALLAO 1	2,264.61	11.32	0.11	10.50	10.00	6.50	11.632305	50.07
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	CALLAO 1	3,709.01	18.55	0.19	10.50	0.00	0.00	12.354505	41.59
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	CALLAO 1	24,701.75	123.51	1.24	10.50	0.00	0.00	22.850875	158.09
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	CALLAO 1	342,124.96	1710.62	17.11	10.50	0.00	0.00	181.56248	1919.79
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	CALLAO 1	687,836.26	3439.18	34.39	10.50	0.00	0.00	354.41813	3838.49
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	CALLAO 1	85,805.64	429.03	4.29	10.50	0.00	0.00	53.40262	497.22
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 2	169,397.41	846.99	8.47	10.50	10.00	6.50	95.198705	977.66
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 3	94,454.49	472.27	4.72	10.50	10.00	6.50	57.727245	561.72
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 4	132,382.04	661.91	6.62	10.50	10.00	6.50	76.69102	772.22
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 4	188,967.32	944.84	9.45	10.50	0.00	0.00	104.98366	1069.77
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 7	2,145.85	10.73	0.11	10.50	10.00	6.50	11.572925	49.41



LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 7	4,976.46	24.88	0.25	10.50	0.00	0.00	12.98823	46.62
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 7	17,616.89	88.08	0.88	10.50	0.00	0.00	19.308445	118.77
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 7	22,723.08	113.62	1.14	10.50	0.00	0.00	21.86154	147.11
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 7	37,524.53	187.62	1.88	10.50	0.00	0.00	29.262265	229.26
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 7	38,058.54	190.29	1.90	10.50	0.00	0.00	29.52927	232.22
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 7	95,622.99	478.11	4.78	10.50	0.00	0.00	58.311495	551.71
MOQUEGUA	MOQUEGUA 1	218,350.52	1091.75	10.92	10.50	10.00	6.50	119.67526	1249.35
TACNA	TACNA 1	404,169.38	2020.85	20.21	10.50	10.00	6.50	212.58469	2280.64
		4,293,515.43	21467.58	214.68	451.50	140.00	91.00	2,598.26	24,963.01

